**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "*tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. "*

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional, en aras de garantizar la oportunidad, calidad y cumplimiento.

El artículo 30 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" dispuso como funciones de las Direcciones territoriales, las siguientes:

> *1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.*
>
> *2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.*
>
> *3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.*
>
> *5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.*
>
> *9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.*

En atención a lo descrito previamente, las Direcciones Territoriales tienen bajo su responsabilidad dentro del ámbito de su jurisdicción, la ejecución de las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

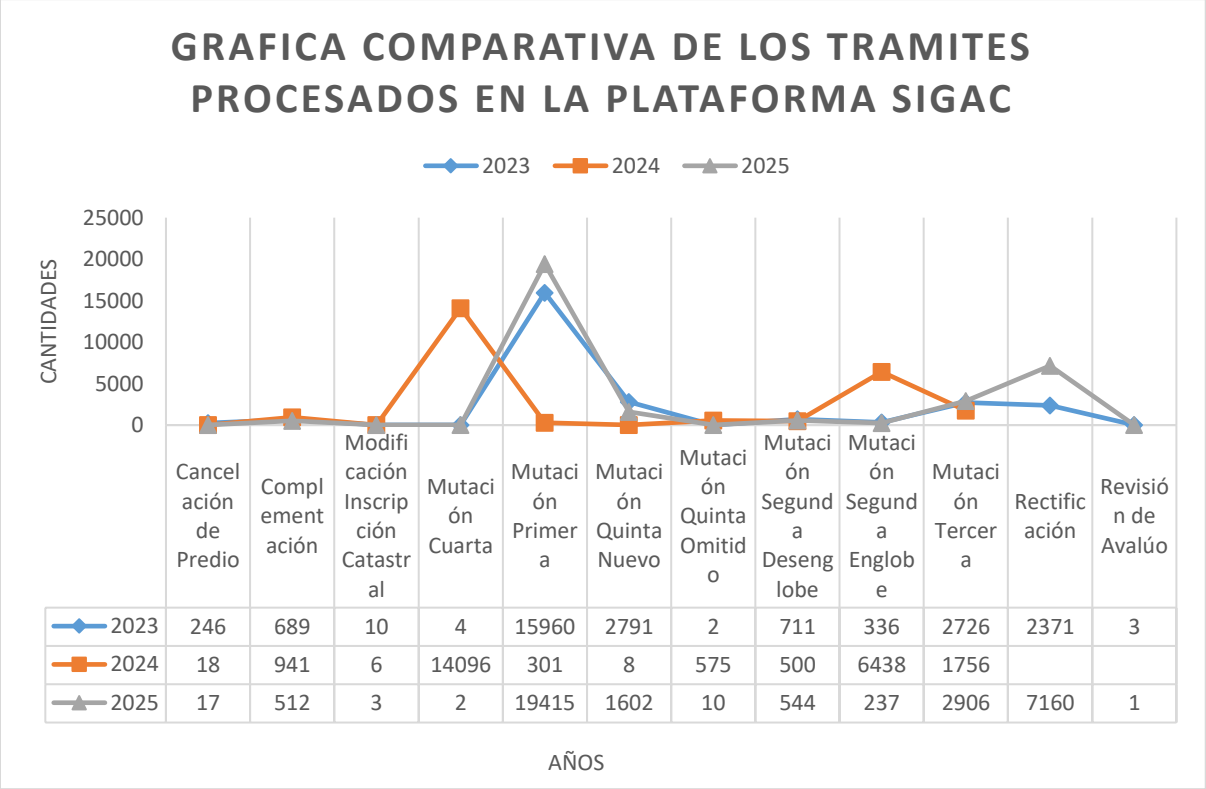
La Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, Conpes, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo a lo establecido en el Conpes 3958 y en la Ley 1955 de 2019, el catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la Dirección

Territorial Meta en el desarrollo de sus actividades, persigue la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual, a un sistema de información del territorio (sit) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

En razón de lo anterior, los ciudadanos acuden a los canales y puntos de atención institucionales dispuestos por el IGAC, tales como el Sistema de Gestión Documental (SIGAC); página web: http://www.igac.gov.co/; correos electrónicos: contactenos@igac.gov.co, comercial@igac.gov.co y villavicen@igac.gov.co; redes sociales: https://www.facebook.com/IgacColombia, https://www.instagram.com/igacColombia/, Twitter IGAC, Tiktok IGAChttps://www.youtube.com/@IgacColombia1, y Linkedin IGAC; canal telefónico: +57 (601) 6531888 y canal presencial ubicado en la Carrera 33 # 24 -101 Barrio San Benito – Villavicencio, con el fin de presentar solicitudes de revisión, corrección o aclaración de los avalúos, rectificación de áreas, cambios de nombre, incorporación de predios formales y demás peticiones que requieran alguna gestión por parte del área jurídica.




| | Cancelación de Predio | Complementación | Modificación Inscripción Catastral | Mutación Cuarta | Mutación Primera | Mutación Quinta Nuevo | Mutación Quinta Omitido | Mutación Segunda Desenglobe | Mutación Segunda Englobe | Mutación Tercera | Rectificación | Revisión de Avalúo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 246 | 689 | 10 | 4 | 15960 | 2791 | 2 | 711 | 336 | 2726 | 2371 | 3 |
| 2024 | 18 | 941 | 6 | 14096 | 301 | 8 | 575 | 500 | 6438 | 1756 | | |
| 2025 | 17 | 512 | 3 | 2 | 19415 | 1602 | 10 | 544 | 237 | 2906 | 7160 | 1 |

De la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC ha tenido un incremento progresivo y sostenido en el número de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) presentadas por los usuarios a través de los canales y puntos de atención, en relación a los tramites catastrales de la Resolución Interna IGAC 1040 de 2023 y demás normatividad aplicable. Ahora bien, este aumento responde, entre otros factores, al resultado de los procesos de formación, actualización y conservación del catastro multipropósito.

Derivado de lo anterior, a corte del mes de diciembre del 2025 se registran 1.326 peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) pendientes de trámite, esta situación hace necesario fortalecer la capacidad

operativa del área encargada de la atención de los trámites catastrales, para lo cual resulta pertinente contar con apoyo mediante la contratación de personal, que contribuya al mejoramiento de atención a los ciudadanos.

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 "*por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida*", contempla frente a la naturaleza del catastro la tipología de servicio público prestado directamente por el Estado, estableciéndose así características tales como:

- La gestión catastral recae de manera primaria en el IGAC en su condición de máxima autoridad catastral nacional.
- Los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales podrán prestar el servicio público a petición de parte y previa verificación de cumplimiento de condiciones.
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (personas jurídicas de derecho público o privado) quienes desarrollarán labores operativas que servirán de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.
- La gestión y custodia de la información catastral corresponde al Estado a través del IGAC, quien debe promover su producción, mantenimiento y difusión.
- El IGAC puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.
- La prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos.

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a las funciones misionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, resulta necesario fortalecer la presencia y el apoyo institucional en los municipios que así lo requieran durante la vigencia 2026, por lo que se hace indispensable contar con una planificación eficiente, articulada con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles. Lo anterior permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, así como el fortalecimiento de la gestión pública, en concordancia con las necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

Por consiguiente, se presentan los procesos y municipios priorizados para la vigencia 2026 como base para la ejecución de las actividades de actualización catastral:

| MUNICIPIO | PROCESOS 2026 |
|---|---|
| **CABUYARO** | URBANO/RURAL |
| **SAN LUIS DE CUBARRAL** | URBANO/RURAL |
| **CALAMAR** | URBANO/RURAL |
| **PUERTO CONCORDIA** | RURAL |
| **EL RETORNO** | URBANO/RURAL |
| **URIBE** | URBANO/RURAL |
| **VISTAHERMOSA** | URBANO/RURAL |
| **INIRIDA** | RURAL |
| **PUERTO CARREÑO** | URBANO/RURAL |
| **MIRAFLORES** | URBANO/RURAL |
| **MAPIRIRPAN** | URBANO/RURAL |
| **LA MACARENA** | URBANO/RURAL |

Aunado a lo anterior, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en desarrollo de su misión institucional y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021, así como de lo dispuesto en la Ley 14 de 1983 y su

Decreto Reglamentario 3496 de 1983, tiene a su cargo los procesos de formación, actualización y conservación catastral. En efecto, el artículo 1 de este último decreto establece que “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles”.

En desarrollo de las funciones misionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y de las competencias asignadas a la Dirección Territorial Meta en materia de formación y actualización catastral, se hace necesario contar con apoyo jurídico que permita acompañar y fortalecer la gestión asociada a dichos procesos, garantizando su ejecución conforme al marco normativo vigente.

En este sentido, en los procesos de formación y/o actualización catastral, se requiere contar con la prestación de servicios profesionales de una persona con el fin de adelantar y articular diferentes actividades de carácter técnico, operativo y administrativo que permitan garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos y el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia.

Para el cumplimiento efectivo de estas actividades resulta necesario contar con apoyo en la planeación, articulación, coordinación operativa y seguimiento de los proyectos de formación y/o actualización catastral, teniendo en cuenta que su ejecución involucra diferentes actividades, equipos de trabajo, sedes, recursos físicos y tecnológicos, componentes logísticos y procesos administrativos que requieren seguimiento permanente y articulación entre los diferentes actores que intervienen en su desarrollo.

En este sentido, se requiere apoyar a la Dirección Territorial Meta en el seguimiento continuo de los planes de trabajo, cronogramas, metas e indicadores asociados a los proyectos, así como en la verificación del cumplimiento de las actividades programadas y de los estándares definidos por el IGAC. Lo anterior permitirá identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el desarrollo de los proyectos y facilitar la adopción de las acciones necesarias para garantizar su ejecución dentro de los tiempos y condiciones establecidos.

De igual manera, la ejecución de los proyectos de formación y/o actualización catastral demanda actividades de seguimiento al personal vinculado a los mismos, verificación del cumplimiento de las funciones asignadas, elaboración de informes de desempeño cuando sean requeridos y acompañamiento a las diferentes actividades institucionales, tales como reuniones, capacitaciones, jornadas de socialización, interlocuciones y demás espacios necesarios para la adecuada articulación de los procesos.

Así mismo, resulta necesario efectuar acompañamiento a las sedes y puntos de operación involucrados en los proyectos, verificando las condiciones requeridas para su funcionamiento, la disponibilidad de materiales, equipos tecnológicos, elementos de dotación y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. En consecuencia, el seguimiento a los componentes logísticos y operativos constituye un elemento necesario para prevenir retrasos o dificultades que puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas.

Dentro de las actividades asociadas a la ejecución de estos proyectos también se encuentra la revisión y validación de la documentación correspondiente a los candidatos postulados para los cargos temporales requeridos, verificando que los perfiles acrediten las condiciones y requisitos establecidos para cada actividad. Esta labor contribuye a que la conformación de los equipos de trabajo responda a las necesidades de los proyectos y a los parámetros definidos por la Entidad.

En consecuencia, las actividades requeridas se encuentran directamente relacionadas con las funciones y metas de la Dirección Territorial Meta del IGAC, particularmente con aquellas orientadas a garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y articulación de los proyectos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente y necesario contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Territorial Meta en la planeación, articulación y seguimiento técnico,

operativo y administrativo de los proyectos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, de manera que se contribuya al cumplimiento de los cronogramas, metas, indicadores y lineamientos institucionales establecidos por el IGAC.

La necesidad contractual se encuentra sustentada, además, en que las actividades objeto del contrato corresponden a un apoyo temporal requerido para el desarrollo de los proyectos y metas institucionales de la vigencia, cuya ejecución demanda dedicación, seguimiento y articulación de las diferentes actividades que los integran, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de los servidores públicos ni la existencia de una relación laboral con la Entidad.

En ese sentido, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para ***4.2614.1.7.5.98-Prestacion de servicios profesionales para apoyar la planeacion,articulacion y seguimiento técnico, operativo y administrativo de los proyectos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del IGAC y el logro de las Metas de la Dirección Territorial Meta.***

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirectora de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria requiriéndose realizar la contratación temporal y transitoria de **una (01) persona que desarrolle las actividades antes mencionadas.**

Necesidad párrafo adecuar.

### 1.1 META O PROYECTO

- **SPI PROYECTO:** Mejoramiento en la disposición de información geográfica requerida para el Sistema de Administración del Territorio, a nivel nacional
- **CODIGO BPIN:** 202400000000117
- **ACTIVIDAD:** Área geográfica actualizada catastralmente con enfoque multipropósito/Realizar la formación o actualización catastral con enfoque multipropósito.
- **PRODUCTO:** Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

***4.2614.1.7.5.98-Prestacion de servicios profesionales para apoyar la planeacion,articulacion y seguimiento técnico, operativo y administrativo de los proyectos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del IGAC y el logro de las Metas de la Dirección Territorial Meta.***

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas.
2 Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co

3 Cumplir con los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5 Apoyar en la elaboración y entrega de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6 Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7 Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial y no confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8 Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, a las normas y planes ambientales de la entidad. El contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10 Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
11 Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo con la programación de cada supervisor (si aplica).
12 Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así mismo, cuando aplique, respecto a cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
13 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
14 Presentar informes de las actividades realizadas junto con las evidencias y documentos exigidos para los pagos a través del aplicativo KLIC y a más tardar en el mes siguiente en que se prestaron los servicios.
15 Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
16 Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
17 Presentar el examen médico preocupacional previo al inicio del contrato.
18 Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses y allegar el reporte del mismo (Aplica solamente cuando el contratista sea un sujeto obligado a presentar dicha declaración en virtud del artículo 2 de la citada Ley 2013 de 2019, esto es, cuando en virtud del contrato, el contratista ejerza función pública, preste servicios públicos o administre bienes o recursos públicos).

19 Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
20 Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
21 No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
22 En caso de requerirse la liquidación del contrato por circunstancias de la ejecución, suscribir el acta correspondiente. En todo caso, de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, frente al contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación.
23 Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la documentación es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
24 Publicar en el SECOP II los informes mensuales de ejecución contractual junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados, en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll.
25 Integrar los comités de evaluación de los procesos de selección en los cuales el (la) ordenador (a) del gasto lo designe como miembro, siempre que se relacione con su objeto u obligaciones contractuales.
26 Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (procedimientos, manuales, instructivos, guías etc.), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
27 Realizar el curso de inducción de contratistas que se encuentra en la plataforma Telecentro del IGAC y presentar la evaluación correspondiente con resultado satisfactorio (aprobado); obligación que se verificará por el supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución. Cuando se acredite haber realizado el curso en la plataforma Telecentro en vigencias anteriores, no será necesario volver a efectuarlo, sin perjuicio que la Entidad, solicité desarrollarlo nuevamente.
28 Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público y en el curso virtual que ofrece el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
29 Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
30 Participar en todas las reuniones, capacitaciones o actividades a las cuales sea citado por el Supervisor y/o la Entidad en el marco del desarrollo del objeto contractual presencial o virtual.
31 Mantener actualizada la información de la hoja de vida en la plataforma SIGEP II con sus respectivos soportes, que cumpla con las calidades de completitud y veracidad, para lo cual deberá aportar al Supervisor la evidencia de dicha actualización dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del contrato.
32 Mantener activa durante la vigencia del contrato la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y en general, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. En consecuencia, se obliga entre otros a: a) Efectuar los aportes de ley a la ARL a la cual se afilió en virtud del contrato; b) No cancelar la afiliación a la ARL durante la vigencia del contrato. c) No modificar el nivel del riesgo de la afiliación a la ARL determinado en los estudios previos, salvo que medie solicitud del supervisor designado, atendiendo las actividades a ejecutar en desarrollo del contrato, lo cual deberá ser comunicado en Sede Central al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.
33 Cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a los contratistas de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
c. Asegurar la cobertura de seguridad social durante la ejecución del contrato.

d. Informar a la Entidad, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la ejecución de las actividades contratadas.
e. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y con las especificaciones que establezca la Entidad para el efecto (cuando aplique).
f. Informar oportunamente a la Entidad, toda novedad derivada del contrato.
g. Implementar los controles aplicables a los peligros propios de su operación.
h. Recibir evaluaciones de monitoreo a la gestión SST en la ejecución de las actividades.

34 El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

35 Cumplir con el procedimiento de legalización de gastos de desplazamiento en el territorio nacional y al exterior para Contratistas dispuesto por el Instituto.

### 2.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Supervisar y realizar seguimiento continuo al cumplimiento del plan de trabajo de los proyectos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito asignados por la Dirección Territorial Meta del IGAC, garantizando que los aspectos técnicos, administrativos y operativos se desarrollen conforme a os plazos establecidos, los recursos disponibles y los estándares de calidad definidos.

2. Brindar apoyo integral en las áreas técnica, administrativa y operativa a las actividades requeridas por la Dirección Territorial Meta del IGAC, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los proyectos de formación y/o actualización catastral, así como de otros procesos relacionados.

3. Realizar seguimiento y verificación periódica al rendimiento del personal vinculado a los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, y presentar informes de desempeño cuando sean solicitados, identificando logros, oportunidades de mejora y cumplimiento de indicadores y metas establecidas.

4. Asistir y participar activamente en eventos, reuniones, capacitaciones, interlocuciones y socializaciones relacionadas con los procesos de formación y/o actualización catastral, de acuerdo con el cronograma y la programación definida por la Dirección Territorial Meta del IGAC.

5. Supervisar y acompañar de manera permanente las sedes involucradas en los procesos de formación y/o actualización catastral, verificando el cumplimiento de los requisitos necesarios para su correcto funcionamiento, así como la disponibilidad y adecuado estado de los elementos de dotación, materiales y tecnológicos.

6. Garantizar la disponibilidad, organización y entrega oportuna de los recursos logísticos requeridos para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral, incluyendo materiales, equipos tecnológicos, transporte y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

7. Realizar la revisión y validación de las hojas de vida de los candidatos postulados para cargos temporales en los proyectos de formación y/o actualización catastral, verificando que los perfiles cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y operativos establecidos.

8. Ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades asignadas por el jefe inmediato, cumpliendo con los plazos y estándares de calidad requeridos, manteniendo comunicación permanente con el director territorial para asegurar el adecuado desarrollo de las tareas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto

**2.2.1.3. PRODUCTOS**

*No aplica*

**2.2.2. OBLIGACIONES DEL IGAC**

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que se realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 de 2018.

**3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección ***http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación***, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios que le aplique de acuerdo al objeto contractual:

| CÓDIGO | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 80111601 | Servicios | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | Asistencia de oficina o administrativa temporal |

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**4.1 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007[1], artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que *"(…) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)",* y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la

1 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

"*(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"* (subrayado fuera de texto).

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, se halle en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 5.1. Aspectos generales del análisis

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", y teniendo en cuenta la guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente análisis con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

Que el citado Decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación deberá contar con el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía. Lo cual se justifica en el presente documento.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: "*ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación*."

### 5.2. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

- *¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?*

Para la ejecución del contrato se requiere: *Persona natural*

- *¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?*

*Si*

- *¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?*

*Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.*

- *¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?*

*Sí*

- *¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?*

| Contrato | Objeto | Valor | Plazo |
|---|---|---|---|
| 860 de 2026 | Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo administrativo, técnico y financiero en los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, mediante seguimiento de actividades, verificación de información y consolidación de datos, asegurando el cumplimiento de los procedimientos y la normativa vigente, a cargo de la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. | $ 62.378.475 | 225 dias |

### 6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

| PERFIL | REQUISITOS | TOPE DE VALOR DE HONORARIOS (HASTA) |
|---|---|---|
| Profesional especializado grado 03 | **Estudio:** Título profesional y especialización<br>**Experiencia:** Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | $ 7.518.004 |

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS ($7.518.004).**

Por lo anterior y considerando el plazo de ejecución determinado, el valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS ($30.072.016) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, costos, gastos y deducciones a que haya lugar.

### 6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para esta contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF anexo al presente documento, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad de acuerdo a la necesidad prevista.

### 7. PERFIL

Para la ejecución de las actividades a contratar se requiere cumplir con el siguiente perfil:

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Título Profesional y especialización | Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. |

Para la contratación aplican las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en la Resolución de Honorarios vigente, cuando a ello hubiere lugar.

### 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación relacionados en la Matriz de Riesgo denominada Anexo No 1 del presente documento.

### 9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, a través del cual se clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la siguiente forma:

| Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo | | Clase de Riesgo | |
|---|---|---|---|
| Principal | 1841201 Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales. | I | |
| Centros deTrabajo | 2521001 Almacenamiento y depósito, incluye almacenamiento y depósito de productos textiles, alimenticios, agropecuarios, de mercancías, muebles, automóviles, semillas y forrajes almacenes para mercancías varias, almacenes generales de depósito. | II | |
| Centros deTrabajo | 2721001 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye laboratorio de hidrología y meteorología. | II | |
| Centros deTrabajo | 3711001 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. | III | X |
| Centros deTrabajo | 4492201 Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados. | IV | |
| Centros deTrabajo | 4511101 Transporte aéreo nacional de pasajero, incluye el transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional, vuelos charter y no regulares, vuelos panorámicos y turísticos, transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos, alquiler de equipo de transporte aéreo con operador. | IV | |

## 10. GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos*."

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías, en atención a *EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5.DEL DECRETO 1082 DE 2015.*

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías, en atención al análisis de los riesgos de la contratación y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirán de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015

En consecuencia, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la siguiente garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | *10%* | *Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.* |

## 11. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, y actualización CCE-EICP-MA-07 del 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa[2].

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución cuatro (04) meses y un (01) dia, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Villavicencio/Meta. Sin perjuicio que se le autorice por parte del INSTITUTO un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.

**14. FORMA DE PAGO.**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes tomando como base unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS ($7.518.004) M/CTE,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
4. Reporte mensual del sistema de gestión documental SIGAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, así como a la entrega efectiva por parte del Contratista del formato de paz y salvo para contratistas establecido por la Entidad, debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las dependencias respectivas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Gastos de desplazamiento: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, **El IGAC** pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Directores, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato. Para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento para contratistas.

**PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando el contrato no inicie en la fecha estimada, una vez realizado el primer desembolso, el contratista autoriza a que el supervisor solicite mediante memorando la liberación de saldos del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, conforme al plazo de ejecución pactado.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El Supervisor solicitará mediante memorando a la Ordenación del Gasto la liberación de saldos del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, con los soportes técnicos y financieros que evidencien el estado de ejecución y que permitan concluir que los saldos no

tienen propósito contractual futuro, el cual, será traslado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual o al Profesional Especializado – Abogado de las Direcciones Territoriales para su trámite mediante la plataforma SECOP II, sin que se requiera en este caso, elaboración de minuta ni aceptación del contratista.

Una vez realizada la modificación, será informado a la Subdirección Administrativa y Financiera en Sede Central o al Profesional con funciones de pagador en las Direcciones Territoriales según corresponda, para que realice las liberaciones correspondientes al Registro Presupuestal y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

## 15. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

## 16.SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **AUXILIAR ADMINISTRATIVA 4044-23** de la Dirección Territorial Meta. Que actualmente es desempeñado por el funcionario **NOHEMY VASCO TINOCO.**

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Será obligación del supervisor requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la Entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el Instituto en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

El supervisor deberá verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación; y autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.

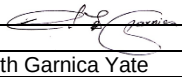
El supervisor deberá publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación de la supervisora, comunicando su decisión por escrito a la supervisora designada.

Expedido en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

***JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA***
***Director Territorial Meta***

| **Proyección** | | **Revisión** | |
|---|---|---|---|
| |  | |  |
| Nombre Completo: | Karen Gonzalez Herran | Nombre Completo: | Clara Ruth Garnica Yate |
| Cargo: | Abogada contratista | Cargo: | Profesional especializada grado 13 |
| Dependencia: | Dirección Territorial Meta | Dependencia: | Dirección Territorial Meta |

**Matriz de Riesgos**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgo regulatorio | Incumplimiento en la adopción de medidas de autocuidado dictadas por el gobierno nacional en el marco de las medidas de salud pública y respecto a las directrices emitidas por la entidad | Retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato<br><br>Riegos para la salud del contratista | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | | Monitoreo periódico para determinar los riesgos | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Si | Contratante/Contratista | Al inicio y durante la ejecución del contrato | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato | Verificación periódica de las disposiciones en materia de salud pública | Permanente |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Riesgo operacional | Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones | Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la corporación, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | | Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Si | Contratante/Contratista | Durante la ejecución del contrato | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato | Revisión del cumplimiento de la obligación | Permanente |
| 3 | General | Interno | Selección | Riesgo operacional | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato | Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias. | 2 | 5 | 7 | Riesgo alto | | Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | SI | Contratante/contratista | Durante el proceso de selección | En la etapa de selección | Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales | Etapa de selección |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgo regulatorio | Cambios o modificaciones en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato | Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones | 2 | 4 | 6 | Riesgo medio | | Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | SI | Contratante/Contratista | Durante el periodo de ejecución | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Supervisión del contrato | Permanente |
| 5 | Específico | Interno | Interno | Riesgo operacional | Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales | Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales | 2 | 4 | 6 | Riesgo alto | | A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | SI | Contratante/Contratista | Durante el periodo de ejecución | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Supervisión del contrato | Permanente |
| 6 | Específico | Interno | Interno | Riesgo operacional | No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social | Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin | 2 | 5 | 7 | Riesgo alto | | El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | SI | Contratante/Contratista | Durante el periodo de ejecución | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Supervisión del contrato | Permanente |

**Matriz de Riesgos**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Riesgos sociales o políticos | Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual | Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante / Contratista | Acta de inicio del contrato | Terminación del Contrato | Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto | Permanente |

**NOTA**: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, implementada por Colombia Compra Eficiente.